FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÈRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADICION Y PRORROGA PARA LA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL CONTRATO No. 168-DIGSA/CENACYOPAL-2022.

Ciudad y Fecha: El Yopal (Casanare), 14 de diciembre de 2022.

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad Ejército – Establecimiento de Sanidad Militar BAS16 Yopal (Cas.) como unidad centralizadora de acuerdo a lo establecido en la Resolución número 8182 del 28 de noviembre del 2022 "*Por la cual se asigna cupo de vigencia futura ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad ejército y sus establecimiento de sanidad militar*"**,** se le amplía la labor de cubrir las necesidades de los servicios de salud de los establecimientos de sanidad militar de Casanare y Arauca, y que es deber del MDN- Ejército Nacional a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENACYOPAL garantizar el desarrollo de la unidad centralizada administrativamente, surge la necesidad de Adicionar y prorrogar el Contrato **No. 168-DIGSA/CENACYOPAL-2022,** para **Vigencia Futura Ordinaria 2023,** con el fin de promover una adecuada prestación de los servicios de salud a cada uno de los usuarios de los establecimientos de sanidad militar.

Que la Ley No. 352 de 1997, en el Art. 11 dispone que la Dirección de Sanidad del Ejército funcionara bajo la orientación y control de la Dirección General de Sanidad Militar y cuyo objeto es administrar los recursos para el funcionamiento de la DISAN EJC y sus Establecimientos de Sanidad Militar en todo el País e implementar las políticas que emita la Dirección General de Sanidad Militar y el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que el Ministerio de Defensa Nacional delegó unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios mediante Ref. 1-2017-020611 Expediente No. 5446/2017/RCO con radicado No. 2-2017-009696 de fecha 31 de marzo de 2017 y 1-2017-044246 Expediente No. 12632/2017RCO con radicado No. 2-2017-022558 de fecha 19 de julio de 2017 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

Que mediante radicado No. 2-2022-054731 de fecha 23 de noviembre de 2022, radicado de entrada 1-2022-096432 No. Expediente 1970/2022/SITPRES), donde aprobó un cupo

de vigencias futuras ordinarias en Gastos de Funcionamiento – Adquisición de Bienes y Servicios sección 1501-11 Ministerio de Defensa-Salud.

Que mediante Resolución No. 00008182 del 28 de noviembre de 2022 se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejercito y sus Establecimientos de Sanidad Militar.

Los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados por la CENAC REGIONAL YOPAL requieren la contratación de Bienes y servicios para la vigencia 2023, ya que estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar la atención de los servicios de salud de primer nivel integralmente, para lo cual se requiere la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE PSIQUIATRIA, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, establecimiento de sanidad militar del Municipio de Arauca - Arauca

Es importante reconocer algunos objetivos específicos que se traza la Dirección de Sanidad con sus Establecimientos subordinados así: Generar cultura de atención humana y oportuna al usuario, disminuyendo las acciones judiciales en contra del sistema de salud de la Fuerza, garantizar la correcta utilización de los recursos por medio de auditorías integrales y de seguimiento, generando autocontrol y trasparencia administrativa. Con el objetivo de materializar lo anteriormente expuesto se realiza la presente adición con presupuesto de vigencias futuras 2023, para que los ESM de la Octava División inicien la atención a los usuarios y beneficiarios de manera oportuna garantizando la eficiencia y la eficacia de la prestación de los servicios médicos y hospitalarios.

Que el porcentaje ejecutado a la fecha es de 82,5% aproximadamente y de acuerdo a la solicitud y viabilidad generada por el supervisor del contrato, se justifica la viabilidad de adicionar y prorrogar hasta la vigencia del 2023, con el objetivo de garantizar

Que el decreto 1068 de 26 de mayo de 2015 art. 2.8.1.7.1.1 compilatorio del decreto 4836 de 2011 que hace referencia a las autorizaciones de Vigencias Futuras ordinarias en ejecución de contratos: *De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

Que el objeto de la **VIGENCIA FUTURA** radica en garantizar la prestación del servicio en forma ininterrumpida, con mejores estándares de calidad y a su vez que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes

para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos, evitando constituir reservas presupuestales.

Por tal motivo surge la necesidad del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC16 y sus satélites a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL de realizar adición con cargo a **VIGENCIA FUTURA** del contrato **No. 168-DIGSA/CENACYOPAL-2022**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - LOTE 2** y para cumplir con este fin la Dirección de Sanidad de Ejército destina el rubro presupuestal correspondiente.

Que conforme a lo establecido en solicitud de vigencia futura identificada con radicado No. 2655_/MDN-COGFM-CE -DIV8-BR18-ESM4025.DIR-29.57 del 12 de Diciembre de 2022, el supervisor(a) del contrato radica solicitud de vigencia futura al Contrato No. **168-DIGSA/CENACYOPAL-2022**, emitida por el supervisor (a), donde se justificada la necesidad de la presente Adición, documento que hace parte integral de ésta sustitución.

Que, revisadas las estipulaciones contractuales, es viable la posibilidad de realizar la **ADICION** con cargo a la **VIGENCIA FUTURA** del Contrato No. **168-DIGSA/CENACYOPAL-2022**, el cual tiene un plazo estimado de ejecución en vigencia hasta el 30 de junio de 2023 y/o hasta agostar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

II. JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboró el presente estudio para sustentar la necesidad de adición y prorrogar.

Que conforme a lo señalado en la Directiva Permanente No 5867 del 2016 Radicado No 201668413791983/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPERDISAN-38-10, se amplía la cobertura de servicios del Establecimiento de Sanidad Militar, con el fin de garantizar bienes y servicios que satisfagan la prestación del servicio en salud a los usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Además, se cuenta con los recursos presupuestales para suplir las necesidades presentadas en los establecimientos que conforman la Regional 8.

Por tal motivo surge la necesidad del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC16 y sus satélites a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL de realizar una vigencia futura ordinaria **AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 168-DIGSA/CENACYOPAL-2022,** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - LOTE 2** y para cumplir con este fin la Dirección de Sanidad de Ejército destina el rubro presupuestal correspondiente en aras de suplir las necesidades de los Establecimientos de Sanidad Militar y garantizar la prestación del servicio en salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Así las cosas, **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL,** cuenta con la siguiente apropiación:

La necesidad planteada estará respaldada por el rubro A-02-02-02-009-003 - SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10 CSF, según radicado 2-2022-054731 de fecha 23 de noviembre de 2022, radicado de entrada 1-2022-096432 No. Expediente 1970/2022/SITPRES) donde aprobó un cupo de vigencias futuras ordinarias en Gastos de Funcionamiento – Adquisición de Bienes y Servicios, por valor de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($16.183.914,29)**, se estima un cubrimiento en el plazo de ejecución del 15 de diciembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023 o hasta agotar presupuesto.

Que el día 12 de diciembre de 2022, la señora **Subteniente YURY ALEXANDRA GALLO TAFUR,** en su calidad de supervisor(a) solicitó a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, la viabilidad de Adicionar y Prorrogar el contrato de prestación de servicios No. **168-DIGSA/CENACYOPAL-2022**, atendiendo la necesidad de dar continuidad a la prestación de servicios contratada, esto con el fin de suplir las necesidades de los establecimientos de Sanidad Militar y garantizar la prestación del servicio de psiquiatría a los ESM de Arauca

Que, conforme a la solicitud del Supervisor(a) al contrato de prestación de servicios **No. 168-DIGSA/CENACYOPAL-2022**, el valor, tiene la siguiente proyección de cobertura de acuerdo gasto durante la ejecución del contrato:

CONCEPTO	INCIAL	VALOR VIGENCIA FUTURA	TOTAL
ESTADO PRESUPUESTAL Valor	$100.000.000,00	$16.183.914,29	$116.183.914,29
ESTADO DE EJECUCION	15/12/2022	30/06/2023 Y/O Hasta agotar presupuesto	30/06/2023 Y/O Hasta agotar presupuesto

III. OBJETO

Que de conformidad con el contrato No. **168-DIGSA/CENACYOPAL-2022**, se llevó a cabo proceso contractual para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - LOTE**

a) De conformidad con la necesidad presentada.

b) Que el valor por el cual se emitió el contrato de prestación de servicios a favor de **SAMEAR IPS SAS** Nit: 901344855-5 representada legalmente por **JULIO CESAR LUNA YALI,** C.C. **17.596.209** de Arauca, con domicilio en la **Dirección:** a Calle 15 número 14-05, por valor de **CIEN MILLLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)**, INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) DISTRIBUIDOS amparado por el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 3622 de fecha 28 de marzo de 2022 y registro presupuestal No. 16922

c) De acuerdo a las necesidades que se pretenden satisfacer por las unidades y al valor de los servicios contratados, se requiere llevar a cabo la **VIGENCIA FUTURA ORDINARIA** al Contrato No. **168-DIGSA/CENACYOPAL-2022,** la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($16.183.914,29).** Con la siguiente proyección, se estima un plazo de ejecución desde el 15 de diciembre del 2022 hasta el 30 de junio del 2023 o hasta agotar recursos, de acuerdo a los valores unitarios de referencia relacionados a continuación:

							OFERTA ECONÓMICA		
ÍTEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
1	85101504	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	UN	1	64.301,48	64.301,48	64.301,00	-	64.301,00
2	85101504	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	UN	1	60.795,33	60.795,33	60.795,00	-	60.795,00
3	85101504	ATENCION INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	UN	1	53.438,13	53.438,13	53.438,00	-	53.438,00
4	85101504	ATENCION INTRAHOSPITALARIA POR PSIQUIATRÍA	UN	1	72.675,86	72.675,86	72.675,00	-	72.675,00
5	85101504	ATENCION NTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA	UN	1	32.062,88	32.062,88	32.062,00	-	32.062,00
6	85101504	ATENCION INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	UN	1	27.787,83	27.787,83	27.787,00	-	27.787,00
7	85101504	INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	UN	1	29.925,35	29.925,35	29.925,00	-	29.925,00
8	85101504	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	UN	1	65.000,00	65.000,00	65.000,00	-	65.000,00
9	85101504	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	UN	1	81.225,96	81.225,96	81.225,00	-	81.225,00
10	85101504	OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICA (concepto medico)	UN	1	181.689,65	181.689,65	181.689,00	-	181.689,00
11	85101504	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL.	UN	1	243.090,09	243.090,09	243.090,00	-	243.090,00
		TOTAL			**911.992,56**	**911.992,56**	**911.987,00**		**911.987,00**

d) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: Se mantendrá las misma forma y condiciones de pago establecidas y aceptada por las partes dentro del contrato No. **168-DIGSA/CENACYOPAL-2022** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – LOTE 2.**

Mayor. ANDRES MAURICIO MOSQUERA ARCOS
Director ESM BASPC16, o quien haga sus veces
GERENTE DE PROYECTO

PS. DIANA PAOLA GONZALEZ
Asesor Jurídico CENAC YOPAL- ESM4036 y/o quien haga sus veces
Estructurador Jurídico

PS. JAIDER ENRIQUE RAMIREZ GODOY
Asesor Económico CENAC YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructurador Económico

C3. GINA PAOLA CASTRO ORTIZ
SUBOFICIAL PLANES ESM BASPC 16y/o quien haga sus veces
Estructurador Técnico

CENACYOP